



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 **2017 00889 00**
DEMANDANTE: JOSE ARCANGEL ZAPATA DIAZ.
DEMANDADO: COLPENSIONES

En el presente proceso ejecutivo laboral conexo al proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por el señor JOSE ARCANGEL ZAPATA DIAZ., contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, es procedente la aprobación de la liquidación del crédito, por lo que previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Agotado el término establecido en el artículo 446 del C. General del Proceso, sin objeción de la parte ejecutante a la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutada (f.07 del expediente digital), y conforme al numeral 3° de la norma en cita, es procedente a instancia de la judicatura, APROBARLA, por encontrarla ajustada a lo debido, conforme se infiere del acervo probatorio existente en el proceso.

A folio 08 se observa que la entidad ejecutada pago las costas del proceso ordinario que antecede en la suma total de \$1.606.800, título judicial que a la fecha no ha sido cobrado por la parte actora, razón por la cual la parte ejecutada presentó la liquidación de crédito teniendo en cuenta como abono el título mencionado:

Costas primera instancia.....	\$1.071.200
Costas segunda instancia.....	\$535.600
Subtotal.....	\$1.606.800
Costas proceso ejecutivo 10%.....	\$160.680
Menos pago del total de las costas.....	\$1.606.680
TOTAL ADEUDADO.....	\$160.680

Así pues, se dispone por secretaría liquidar las COSTAS del proceso ejecutivo, dentro de los cuales se tiene como agencias en derecho, la suma de **CIENTO SESENTA MIL**

SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$160.680).

Igualmente, el presente proceso continua por el saldo de las costas del ejecutivo.

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Medellín,**
Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO. APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutada, en la suma de UN MILLON SEISCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.606.800).

SEGUNDO. Incluir en la liquidación de las COSTAS, la suma de CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$160.680).

TERCERO. Tener en cuenta el título pagado por la entidad ejecutada en la suma de \$1.606.800 como abono, continuando el presente proceso por el saldo de **\$160.680**

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º015 del 01 de febrero de
2024.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria